

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 505

76-109-40-03-004-2021-00052-00

Revisada la demanda y la subsanación, se observa que, reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de **LA SOCIEDAD SERVICOL JSYS S.A.S**, contra **RUBY MARINA SALAZAR CABEZAS**; por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de septiembre de 2019
 - 1.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de septiembre, objeto de ejecución, desde el 06 de septiembre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
2. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de octubre de 2019.
 - 2.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de septiembre, objeto de ejecución, desde el 06 de octubre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
3. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de noviembre de 2019.
 - 3.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de noviembre, objeto de ejecución, desde el 06 de noviembre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

4. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de diciembre de 2019.
 - 4.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de diciembre, objeto de ejecución, desde el 06 de diciembre de 2019, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
5. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de enero de 2020.
 - 5.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de enero, objeto de ejecución, desde el 06 de enero de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
6. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de febrero de 2020.
 - 6.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de febrero, objeto de ejecución, desde el 06 de febrero de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
7. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de marzo de 2020.
 - 7.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de marzo, objeto de ejecución, desde el 06 de marzo de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
8. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de abril de 2020.
 - 8.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de abril, objeto de ejecución, desde el 06 de abril de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
9. Por la suma de **\$60.000** correspondientes al mes de mayo de 2020.
 - 9.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de mayo, objeto de ejecución, desde

el 06 de mayo de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

10. Por la suma de **\$60.000** correspondientes al mes de junio de 2020.

10.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de junio, objeto de ejecución, desde el 06 de junio de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

11. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de julio de 2020.

11.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de julio, objeto de ejecución, desde el 06 de julio de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

12. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de agosto de 2020.

12.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de agosto, objeto de ejecución, desde el 06 de agosto de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

13. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de septiembre de 2020.

13.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de septiembre, objeto de ejecución, desde el 06 de septiembre de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

14. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de octubre de 2020.

14.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de octubre, objeto de ejecución, desde el 06 de octubre de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

15. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de noviembre de 2020.

- 15.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de noviembre, objeto de ejecución, desde el 06 de noviembre de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
16. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de diciembre de 2020.
 - 16.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de diciembre, objeto de ejecución, desde el 06 de diciembre de 2020, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
17. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de enero de 2021.
 - 17.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de enero, objeto de ejecución, desde el 06 de enero de 2021, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
18. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de febrero de 2021.
 - 18.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de febrero, objeto de ejecución, desde el 06 de febrero de 2021, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
19. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de marzo de 2021.
 - 19.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de marzo, objeto de ejecución, desde el 06 de marzo de 2021, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.
20. Por la suma de **\$60.000,00** correspondientes al mes de abril de 2021.
 - 20.1. Los INTERESES MORATORIOS a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, sobre la cuota capital correspondiente al mes de abril, objeto de ejecución, desde el 06 de abril de 2021, día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**270ce96db382763cefd74ab866eb27ee43587799a520f906ab3807417d
d8e506**

Documento generado en 19/04/2021 02:35:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>